

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

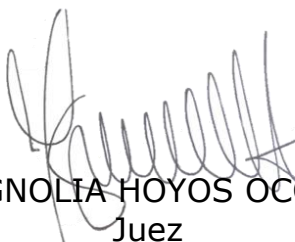
CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Rad. 1100131-10-027-2020-00174-00

Bogotá, D. C. veintiuno (21) de octubre dos mil veintiuno (2021).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de RECONVENCIÓN para la CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO instaurada a través de apoderada por GILMA MARENTES DÍAZ contra JOSÉ ARIEL GALLEGO FRANCO.

Notifíquese por estado esta providencia al demandado en reconvención JOSÉ ARIEL GALLEGO FRANCO, y súrtase el traslado de la demanda (art. 371 CGP). Vencido el término respectivo ingrese el expediente al despacho para proveer.

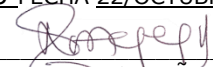
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0185 FECHA 22/OCTUBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA

Lf